

dejar de presiar al nominado vexon o
al Dep.^{to} ya nombrado, a que otorgasen las
Correspondientes fianzas, y seguridades afa
vor de esa mencionada Cui^{da} para Indemni
zarla de qualquiera Reultas, y para que asi
se conseguiese y vuplicando en caso necesario
sin ser visto Causas Instancia de la prohibi
cion del nro Consejo nos suplico que habiendo
por presentados el referido testimonio, y en vista
de lo que quedaba Innuado fueramos recibidos
de Declarar que sin embargo de la prohibi
cion y Providencia citada de el nuestro Consejo
resare el Dep.^{to} nombrado por dho Don Juan
Ant.^o Gaxua vexon, mandando que esa
Cui^{da} puduse nombrarse Respecto de las Reultas.

